

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA
Carrera 51 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

El 29 de mayo de 2023, ingresa el expediente al Despacho para trámite correspondiente.

Secretaria.

Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Juez	:	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente	:	110013343065-2023-00009-00
Medio de control	:	Controversias Contractuales
Demandante	:	INGCODES
Demandado	:	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE- y Otros

TERMINA ETAPA DE ALEGATOS-INGRESA PARA FALLO

En firme el auto del 16 de mayo de 2023, por medio del cual el Despacho denegó la nulidad procesal formulada por la parte demandante, y teniendo en cuenta que el Ministerio Público no solicitó el traslado especial de que trata el artículo 210 del Código Contencioso Administrativo, este Despacho declara terminada la etapa para presentar alegatos de conclusión.

Y como consecuencia de lo anterior, una vez cobre firmeza esta providencia, el proceso ingresará al Despacho para proferir fallo de primera instancia.

La Secretaría debe **NOTIFICAR** la presente decisión por anotación en estado y a los correos electrónicos: juridico@arcabogados.com.co marthagutierrez88@yahoo.es
alvaroruda@arcabogados.com.co notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co
johnfreddybustosl@68@gmail.com conconstruc@hotmail.com srcproyectos@gmail.com
edgardo.bernal@supercabletv.net.co cymconstrucciones@hotmail.com
ccorreos@confianza.com.co guillermonizoabogadoph@gmail.com

REF: 110013343065-2023-00009-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: INGCODES S.A.S.

dgarcia@confianza.com.co consultoria.litigio@gmail.com amontene@enterritorio.gov.co
cmuneton@enterritorio.gov.co claudiavivianaml@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

MG

Firmado Por:

Luis Alberto Quintero Obando

Juez

Juzgado Administrativo

065

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77445a3ac79e6dfaacc155f1cc3038bcb1f81f05d72d3c9047f856838abc170e**

Documento generado en 06/06/2023 12:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>